



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°:

VISTOS:

- 1).- El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 11 de Mayo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **JAVIERA AUGUSTA ORTEGA QUINTANA**.-
- 2).- El Decreto Afecto N° 1289 de fecha 11 de Mayo de 2022 que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 3).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **JAVIERA AUGUSTA ORTEGA QUINTANA**, con fecha 29 de Junio de 2022.-
- 4).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 7).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de Junio de 2022, doña **JAVIERA AUGUSTA ORTEGA QUINTANA**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 01 de Julio de 2022.
- 2.- Que, en la Cláusula Quinta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO:

- 1.- **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 11 de Mayo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y y doña **JAVIERA AUGUSTA ORTEGA QUINTANA**, R.U.T. N° [REDACTED] a contar del 01 de Julio de 2022.-
- 2.- **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 30 de Junio de 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/JMB/mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas ([REDACTED])
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado ([REDACTED])



29 de junio de 2022

EMPLEADOR	Ilustre Municipalidad de Parral		
RUT	69.130.700-k		
Domicilio	Calle dieciocho	Nº	720
Comuna	Parral		

Señora Alcaldesa,

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted mi renuncia voluntaria, la cual se hará efectiva a contar del día 1 de julio.

Agradeciendo el haberme permitido trabajar para el programa de asistencia legal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renuncio para poder comenzar a trabajar como profesional SECPLAN a contar del 1 de julio del presente año en el mismo establecimiento.

Atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

OFICINA DE FOLIOS

30 JUN 2022

Nº REG: 1682

FIRMA:

Javiere O

JAVIERA ORTEGA QUINTANA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALCALDESA